



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2023-A/MDRN

Río Negro, 13 de junio del 2023

### **EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO**

#### **VISTO:**

*El Informe N°271-2023-GDHIS/MDRN, de la Gerencia de Desarrollo Humano E Inclusión Social, Informe N°668-2023-GPPCTI/MDRN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Negro, el Informe Social N°00032-2023-SGPCIS/GDHIS/MDRN de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social, el Informe N°00089-2023-MDRN/ULE-SISFOH de la Responsable de la ULF-SISFOH y la Solicitud registrado con Expediente N°202305975 y;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, el Art. 123.2 del TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS señala la facultad de formular peticiones de gracia, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido; salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;*

*Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°014-2023-CM/MDRN de fecha 18 de enero del 2023, el Concejo Municipal autoriza y faculta al alcalde del Distrito de Río Negro Don: Yuri Ferrini Nieto aprobar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones según el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; solicitudes de (subvenciones económicas, materiales de construcción, servicio mano de obra, y otros); por un monto determinado;*

*Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Subvención económica por la suma de S/. 500.00 Soles (Quinientos y 00/100 nuevos soles), a favor de Doña: CELIA SANTOS MARIÑO, identificada con DNI N°20741998, con domicilio en el Centro Poblado de Santa Rosa de Alto Cheni, Distrito de Río Negro; para cubrir gastos de medicamentos y otros que requiera, por encontrarse delicada de salud su señora Madre ANITA ZARCA MARIÑO con diagnóstico Cáncer Gástrico (Terminal), de acuerdo al Informe N°271-2023-GDHIS/MDRN, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N°668-2023-GPPCTI/MDRN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Negro, el Informe Social N°00032-2023-SGPCIS/GDHIS/MDRN de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social, el Informe N°00089-2023-MDRN/ULE-SISFOH de la Responsable de la ULF-SISFOH y la Solicitud registrado con Expediente N°202305975; que forman parte del presente documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO

ALCALDE